

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2023 – 00073 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese certificado del registro nacional de abogados URNA, en el que se dé cuenta de la vigencia de la tarjeta profesional del apoderado.
- 2.- Apórtense apostillados los certificados de existencia y cambio de nombre de la sociedad NG ENERGY INTERNATAIONAL CORP., adosados con la demanda.
- 3.- Apórtese prueba de los abonos realizados por las entidades demandadas.
- 4.- Adjúntese prueba de la representación del señor Alan Bruce Sinclair Aitchison respecto de las demandadas, como suscribiente del documento de fecha 5 de septiembre de 2017. Debe tenerse en cuenta que los documentos aportados tienen que ser traducidos y apostillados, si es el caso, de conformidad con el artículo 251 del C.G.P.
- 5.- Adjúntese, igualmente, aceptación de la oferta por las ejecutadas.
- 6.- Indíquese bajo juramento en donde reposan los documentos originales que hacen parte del título ejecutivo.
- 7.- Indíquese bajo juramento la fuente de donde se obtuvieron los correos electrónicos de los demandados, acorde con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2023

8.- Adósesse prueba de la representación en Colombia de la sociedad NG ENERGY INTERNATIONAL CORP por parte del señor IACONO SERAFINO. Tenga en cuenta lo advertido en el numeral 4º de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

**Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b06042679744436ce795f5307fff1253f632bad9ee18570bfe4d14cd3a7653a**

Documento generado en 22/03/2023 08:11:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**